

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002253 -SDQS No: 1035552026.

A los 5 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Radicado de entrada: | No. 2026BAER0002253 -SDQS No: 1035552026. |
| Número del radicado de salida | 2026BAEE0003260. |
| Expedida por | SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA |

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 05 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

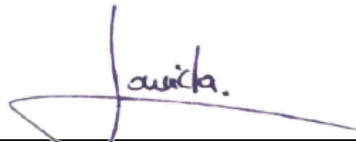
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0003260.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 11 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila– Contratista SGC



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 5 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0003260

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002253** -SDQS No: **1035552026**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Proyectó: Marisol Soto Vasallo – Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SA

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



Bogotá D.C., marzo de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002253 – SDQS No 1035552026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, por el cual señala: “(...) *CIUDADANO SOLICITA UNA BRIGADA MEDICA PARA CANINO AGRESIVO, YA ATACO A UN MIEMBRO DE LA FAMILIA CAUSANDOLE MULTIPLES HERIDAS, CANINO DE 2 AÑOS DE EDAD EN ESTA VIVIENDA CONVIVEN 4 MENORES DE EDAD DONDE CORREN RIESGO TEMOR DE SER ATACADOS NUEVAMENTE (...)*”, Al respecto, de manera atenta, nos permitimos informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito capital.

Teniendo en cuenta los hechos descritos en su solicitud, habiendo revisado la información aportada y considerando la alta demanda de servicios que actualmente presenta el Instituto, se programó visita para el mes de marzo de 2026 en la Calle 130 B No. 96 - 30, Barrio Ttes De Colombia, localidad Suba, por parte del equipo técnico de Brigadas Médicas. Esta visita tiene como objetivo realizar una valoración integral del animal, con el fin de identificar los hallazgos clínicos que permitan establecer un tratamiento adecuado y emitir las recomendaciones pertinentes, definiendo así las acciones necesarias para abordar su condición médica y contribuir a mejorar su salud y bienestar.

En relación al tema de las agresiones y mordeduras ocasionadas por el canino, amablemente nos permitimos precisar que, la atención de casos relacionados con animales agresores o mordedores, corresponde a la Secretaría Distrital de Salud (SDS), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 446 de 2018 “*Por la cual se establecen directrices en materia de Prevención, Vigilancia y Control de Eventos Transmisibles de Origen Zoonótico en el Distrito Capital, a cargo de la Secretaría Distrital de Salud*”, la cual establece en el numeral e) y el parágrafo 1 del artículo 2 que:

“ARTÍCULO SEGUNDO. FUNCIONES.- En cumplimiento del objeto establecido y en calidad de autoridad sanitaria, corresponde a la Secretaría Distrital de Salud, las siguientes funciones:

(...)

“e) Prestar el servicio de observación de caninos y felinos sin propietario que ocasionen agresiones a personas, en el área para la vigilancia y control de zoonosis ubicada en la Unidad de Cuidado Animal, de conformidad con las disposiciones sanitarias, para lo cual es condición sine qua non allegar ficha de notificación del evento de agresión animal.

PARÁGRAFO 1.- La observación de caninos y felinos agresores con propietario será realizada de forma domiciliar por los médicos veterinarios de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE, previa notificación a ésta del accidente rábico por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”.

Así las cosas, en aquellos eventos en que se produzca una situación de mordedura hacia alguna persona, esta deberá acudir al servicio médico con que cuente para que reciba la atención que requiere, y posteriormente, remitir copia de la epicrisis a la Secretaría Distrital de Salud, a fin de que realice el respectivo seguimiento al canino.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;

A handwritten signature in black ink that reads "Laura". The signature is written in a cursive style with a large, sweeping initial "L".

LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Proyectó: Marisol Soto Vasallo – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista SAF 